

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. ("IMCP"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE NACIONAL, C.P.C. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C. ("COPARMEX"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LIC. GUSTAVO ADOLFO DE HOYOS WALTHER, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "COPARMEX":

1. Que es un Sindicato patronal de afiliación voluntaria, constituido en el Distrito Federal el 26 de septiembre de 1929 en ejercicio de la libertad y el derecho de asociación, de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, con número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: 10/3523.
2. Que su compromiso es servir a México, al promover la justicia y la mayor armonía posible en las relaciones sociales, y especialmente en las obrero-patronales, tanto en el ámbito interno de cada empresa, como a nivel nacional entre ambos sectores, por ser la justicia elemento fundamental del progreso y la paz social.
3. Que su Presidente Nacional, Lic. Gustavo A. de Hoyos Walther, cuenta con la representación jurídica necesaria para celebrar cualquier convenio y acuerdos en nombre de su representada, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 Fracción I, de los Estatutos Vigentes de la Confederación.
4. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Insurgentes Sur, número 950, piso 1 y 2, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, CP: 03100, México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL "IMCP":

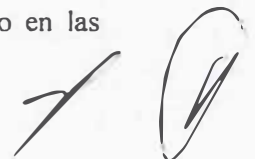
1. Que es una asociación debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en el país según consta en la escritura pública número 47740

de fecha 8 de agosto de 1962 otorgada ante la fe del Notario Público número 71 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado Francisco Lozano Noriega.

2. Que es una federación de colegios profesionales que agrupa a 60 colegios y más de 22,000 asociados contadores públicos en todo el país, por lo que aquí pactado aplica a sus agremiados a través de los colegios.
3. Que tiene como misión, conforme al número 1.1.2 de sus Estatutos , agrupar y representar a los profesionales de la contaduría pública ante las sociedades y autoridades, generando servicios de valor y calidad que permitan el desarrollo de los contadores públicos y profesionales de disciplinas afines, contando con un equipo de trabajo competente y cumpliendo con los principios éticos y de responsabilidad social.
4. Que su Presidente y representante legal es el C.P.C. José Luis García Ramírez, quien cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este Convenio en términos de la escritura pública número 76762 del 4 de febrero de 2016, otorgada ante la Fe del Licenciado Roberto Garzón Jiménez, Notario Público No. 242, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número P-92767/2016 (O) con fecha 18 de febrero de 2016, mismas que no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna a la fecha.
5. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio ubicado en Bosque de :rabachines 44, Col. Bosques de Las Lomas, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11700, México, D.F.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier vicio de consentimiento.
2. Con fecha 10. de junio de 2016 se suscribió un convenio de colaboración entre "LAS PARTES". Mediante la ratificación del presente convenio, se pretende hacer énfasis e implementar las acciones conjuntas para que al 31 de diciembre de 2017 la totalidad de los centros patronales hayan concluido o, en su defecto, iniciado la auditoría de sus estados financieros.
3. Es su voluntad celebrar el presente Convenio y sujetarse a lo establecido en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es la colaboración conjunta entre el "IMCP" y "COPARMEX", a fin de establecer las bases generales para promover las relaciones de intercambio profesional, y realizar actividades conjuntas en beneficio de sus agremiados; es decir, la contaduría pública organizada y los diferentes centros patronales que conforman "COPARMEX".

SEGUNDA. COLABORACIÓN DE "COPARMEX". Para estos efectos, "COPARMEX", propone las siguientes actividades:

- A. Que se difunda y en su caso se pacte lo conducente entre los colegios federados al "IMCP" y los Centros Patronales de cada ciudad, respecto a la conveniencia de dictaminar por contador público certificado los estados financieros que emitan los Centros Patronales de la "COPARMEX", de conformidad a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, por medio de intercambio de servicios o medios similares, conforme a las consideraciones que se detallan en el Anexo al presente convenio, y que suscribirán en lo particular cada Centro Empresarial con cada Colegio de la ciudad correspondiente.
- B. Llevar a cabo eventos entre los Centros Empresariales que conforman la propia "COPARMEX" y el "IMCP", que cumplan con los estándares de calidad y objetividad que ambos organismos tengan implementados, los cuales podrán ser difundidos en las instalaciones tanto del "IMCP" como de la "COPARMEX" y de sus centros en todo el país, previo acuerdo de intereses mutuos.
- C. Que la publicidad del "IMCP" elabore respecto a los cursos a impartir, pueda ser difundida entre todos los miembros de la "COPARMEX", ello cuando así sea de su interés mutuo, y que de igual manera el material desarrollado por la "COPARMEX" pueda ser utilizado por el "IMCP", previo consentimiento de la "COPARMEX".
- D. Apoyar al "IMCP" con expositores, previos análisis de los requerimientos y políticas.
- E. Impulsar y difundir entre los miembros de la "COPARMEX", empresarios y otros foros, la importancia del Contador Público Colegiado y su práctica profesional.
- F. Diseñar una campaña de afiliación, dirigida a los colegios del "IMCP", que incluya la presencia física del personal de "COPARMEX" en los eventos previamente programados para realizar la difusión y levantamiento de datos de contacto de los

interesados, lo anterior a efecto de realizar una campaña de afiliación a favor de la "COPARMEX".

- G. Que se difundan e impulsen programas de profesionalización empresarial a fin de lograr la incorporación de prácticas de gobierno corporativo en el sector de la micro, pequeña y mediana empresa, que garanticen su permanencia en el tiempo.

TERCERA. COLABORACIÓN DEL "IMCP". Asimismo, el "IMCP" propone las siguientes actividades:

- A. Cuando así le interese a "LAS PARTES", participar en el diseño y difusión de eventos en conjunto con las agrupaciones empresariales que conforman la "COPARMEX" con los estándares de calidad propios de cada una de "LAS PARTES". Que la publicidad de la "COPARMEX" elabore respecto a los cursos a impartir, pueda ser difundida entre todos los miembros del "IMCP", ello cuando así sea de su interés mutuo.
- B. Facilitar a la "COPARMEX" en los términos y condiciones que de común acuerdo se determinen por ambas partes, espacios físicos y/o electrónicos para la publicación de eventos de interés para la membresía del "IMCP".
- C. Coordinar acciones conjuntas en diversos temas de interés y sobre todo el fiscal, que faciliten el diálogo y la buena comunicación con diversas autoridades gubernamentales como la SHCP, SAT, Congreso de la Unión, etc.
- D. Diseñar una campaña de afiliación, dirigida a los Integrantes de las Comisiones de trabajo de la "COPARMEX", la cual incluya la presencia física del personal del "IMCP" en los eventos previamente programados para realizar la difusión y levantamiento de datos de contacto de los interesados.
- E. Impulsar y difundir entre los miembros del IMCP y sus colegios afiliados, la importancia de la participación del ciudadano empresario o líder de empresa, como miembro de "COPARMEX" y sus Centros Empresariales, en favor de la promoción del bien ser y el bien estar en la sociedad, bajo los principios de solidaridad y subsidiariedad, buscando la construcción de un mejor país.
- F. Invitar a través de los canales de difusión establecidos previamente con la "COPARMEX", a formar parte de las Comisiones de Trabajo tanto Técnicas como de

Desarrollo del "IMCP", cuando los posibles participantes sean socios de la "COPARMEX".

CUARTA. COMITÉ TÉCNICO. A fin de conformar una Comisión que dé seguimiento al presente Convenio, "COPARMEX" designa como su representante al CPC Ramón Leyva Albarrán, y el "IMCP" designa al Vicepresidente de Sector Empresas en funciones. En los primeros treinta días después de la firma del presente convenio se formará un Comité en el que participarán al menos dos representantes más de cada una de las partes que firman el presente convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que mediante el Comité Técnico se implementen las acciones necesarias para que al 31 de diciembre de 2017, la totalidad de los centros patronales hayan concluido o, en su defecto, iniciado la auditoría de sus estados financieros.

QUINTA. NO EXCLUSIVIDAD. El presente Convenio no impide que la "COPARMEX" o el "IMCP" celebren convenios similares con otras instituciones.

SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será por tiempo indefinido, pero cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado anticipadamente, previo aviso por escrito a la otra parte con antelación de un mes.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este Convenio en los casos que lo consideren necesario, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Asimismo, se comprometen mutuamente a establecer las medidas necesarias para la protección de los datos personales que cada una de estas instituciones trate, de conformidad a los avisos de privacidad que cada una de ellas ha suscrito.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente instrumento continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con el "IMCP" ni con "COPARMEX".

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Todo lo no previsto en el presente Convenio se ajustará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Distrito Federal, así como a la voluntad de "LAS PARTES".

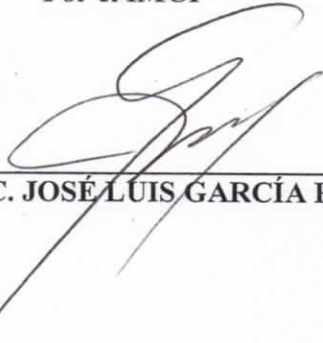
DÉCIMA. JURISDICCIÓN. Para el caso de interpretación y lo controversia de lo

leyes y tribunales de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier fuero jurisdiccional que por presentes o futuros les pudiera corresponder.

DÉCIMA PRIMERA. ALCANCE. "LAS PARTES" manifiestan conocer la fuerza y alcance legales que implica la firma del presente instrumento y que tiene la capacidad, poderes y facultades suficientes para obligarse en los términos del mismo.

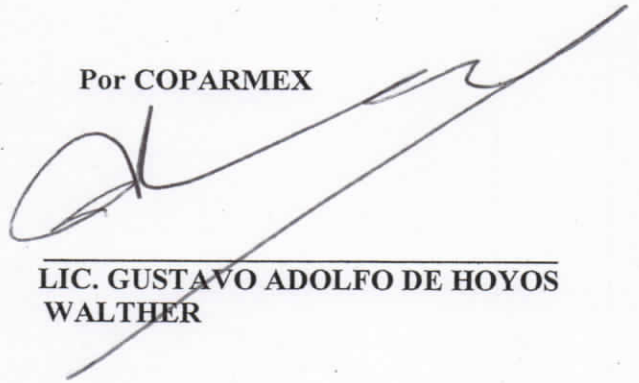
Previa lectura de contenido, se firma por duplicado del que corresponderá un ejemplar a cada una de "LAS PARTES". En la ciudad de Mexico, Distrito Federal, al día 1 de junio de 2016.

Por el IMCP



C.P.C. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ

Por COPARMEX



LIC. GUSTAVO ADOLFO DE HOYOS
WALTHER